

NOTA INFORMATIVA ALTERNATIVO AL RETA

La MUTUALIDAD DE LOS INGENIEROS, MPS (en adelante, la Mutua), con domicilio social en Via Laietana, número 39, 2a planta, de Barcelona (España), libra esta Nota informativa a la persona suscriptora firmante que opte por La Mutua como sistema de previsión alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA).

La disposición adicional decimoctava y decimonovena, sobre el encuadre de las personas profesionales colegiadas y el ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Elección de La Mutua como opción alternativa al RETA: definición de conceptos

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Declaración de no tener hijos menores de 23 años	El paquete alternativo al RETA requiere suscribir la cobertura de Renta de Estudios dando cobertura a los hijos de la persona mutualista menores de 23 años. En caso de no suscribirla implica declarar no tener hijos menores de 23 años. La persona mutualista se compromete a suscribir la prestación de R. de Estudios por los hijos que tenga y mientras sean menores de 23 años.
Ajuste de cuota al mínimo	Esta opción permite, en caso de alta o modificación del Paquete Alternativo mantener como criterio la cuota mínima, ajustando la aportación destinada a la jubilación. El ajuste sólo se realizará en el momento del alta y como consecuencia de que pasado el proceso de selección la cuota resultante sea superior a la simulada antes de este proceso.
Requisitos generales	Para poder utilizar La Mutua como alternativa al RETA es necesario que la persona mutualista, Ingeniera Industrial, esté inscrita en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales correspondiente. Así cómo ejercer en la actividad de ingeniería industrial y por este motivo no haber estado de alta anteriormente en el RETA.
Hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35 años que inicien la actividad o haga más de 25 años sin actividad	De acuerdo a la normativa actual de la Seguridad Social y su adaptación a La Mutua, podrán aceptar la cuota reducida. En este caso, las prestaciones irán en consonancia con esta cuota. Mientras dure la cuota reducida, la prestación de Renta de Estudios no será obligatoria. Una vez agotado el plazo máximo de cuota reducida, en el caso de tener hijos menores de 23 años, deberá regularizarse la situación.
Funcionamiento Paquete P1 plus (Paquete P1 para altas anteriores al 1.1.2018) (Reducción para hombres menores de 30 años o mujeres menores de 35 años)	Este paquete contempla las mismas prestaciones que el paquete alternativo aprobado por junta, excepto la prestación de Renta de Estudios que no será obligatoria. La cuota alternativa del Paquete P1 plus (y del paquete P1) contemplará la siguiente reducción: Primeros 12 meses (6 meses para otras anteriores al 1.1.2018): reducción del 80% de la cuota (siempre que se cumpla la condición de paquete mínimo). Siguientes 6 meses: reducción del 50% de la cuota (siempre que se cumpla la condición de paquete mínimo). 18 meses consecutivos, hasta el mes 36 desde el alta (hasta el mes 30 para otras anteriores al 1.1.2018): reducción del 30% de la cuota (siempre que se cumpla la condición de paquete mínimo). Cada anualidad, La Mutua fijará las cuotas mínimas de estos tramos y paquetes, para unificarla. Se podrán inscribir en este paquete los hombres menores de 30 años o mujeres menores de 35 años que no hayan estado dados de alta en la mutualidad como alternativos al RETA o que haga más de 25 años sin actividad.
Jubilación PAM vinculado alternativa al RETA	El Plan de Ahorro Multinversión (PAM), que contempla la garantía de muerte, se podrá rescatar a partir de los 60 años de edad en cualquier momento cuando la persona suscriptora haya cesado en su actividad profesional.

Baja como alternativo al RETA

- Comunicación escrita por parte de la persona mutualista (se facilitará hoja de baja).
- Impago de las cuotas de la mutualidad y/o del PAM.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en relación a las prestaciones necesarias o a la cuota mínima establecida en estas prestaciones.
- Cobro de prestaciones relativas a:
 - Paquete mínimo establecido:
 - Para las personas ingenieras acogidas a la alternatividad al RETA de La Mutua hasta los 59 años de edad:

PRESTACIONES	IMPORTES CUBIERTOS
Vida Temporal: Defunción e Invalidez (IPA)	30.000 €
Baja Laboral (de 15 días a 2 años)	300 €/mes
Renta de Invalidez (IPA y IPT)	300 €/mes
Hospitalización	30 €/día
Gastos Quirúrgicos:	1 vez el baremo
Renta de Estudios: Defunción e Invalidez(IPA) (1)	300 €/mes
Gran Dependencia	300 €/mes
Plan de Ahorro Multinversión: Aportación anual mínima	<i>Hasta 54 años</i> : 360 €/año <i>De 55 a 60 años</i> : 500 €/año

(1): En caso que se tengan hijos menores de 23 años.

IPA: Invalidez Permanente y Absoluta o IPT: Invalidez Permanente y Total.

(Versión marzo 2021)

- Incapacidad permanente
- Fallecimiento
- Jubilación

En caso de que la cuota correspondiente a la persona mutualista resulte inferior al mínimo legal (el 80% de la cuota mínima del RETA), ésta deberá incrementar el importe cubierto de las prestaciones que considere más oportuno o las aportaciones al Multinversión de modo que la cuota total a satisfacer cumpla el mínimo legal en cada momento.

Para las personas ingenieras que se acojan a la alternatividad al RETA de La Mutua a partir de los 60 años de edad, se adaptarán las prestaciones en función de sus circunstancias, siempre resultando un nivel mínimo de cuotas y aportaciones a La Mutua del 80% de la cuota mínima del RETA

Firma de la persona suscriptora a fFechas4:

Nombre y Apellidos: